

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-206-00508-00
DEMANDANTE: CAJACOPI
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
M. DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose el asunto al despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, la apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito del 12 de octubre de 2016, solicitó el retiro de la demanda instaurada.

El artículo 174 del C.P.A.C.A. dispone que *"El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares"*.

Con fundamento en lo anterior, y por ser procedente lo solicitado, el Despacho **ACEPTA** el retiro de la demanda; en consecuencia, por Secretaría devuélvase la demanda con sus respectivos anexos, dejando las constancias de rigor. Téngase en cuenta igualmente, la autorización vista a folio 1703 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "Hector Enrique Rey Moreno".

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado